

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN PRESENTADO POR EL CONCEJAL WALTER PALANCA

VISTO

El aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto en todo el territorio argentino desde el pasado 20 de marzo y específicamente para los adultos mayores de sesenta y cinco años por considerarse que constituyen un grupo de riesgo ante el Coronavirus/COVID-19,

CONSIDERANDO

Que la situación de pandemia generada por el Coronavirus/COVID 19 impulsó el aislamiento social preventivo y obligatorio en todo el territorio argentino, identificando distintos grupos vulnerables, entre ellos los mayores de sesenta y cinco años,

Que el confinamiento impuesto por el virus genera graves consecuencias en el plano económico pero también tiene importantes implicancias a nivel social y humano, afectando a la población en aspectos psicológicos y anímicos, no estando exentos de las mismas el grupo de referencia en el presente,

Que por lo anterior el aislamiento se ha ido flexibilizando y administrando, exceptuando a distintas actividades y permitiendo salidas recreativas en algunas jurisdicciones,

Que la pandemia ha puesto asimismo sobre el tapete fallas estructurales que estaban desatendidas habiendo obtenido los adultos mayores una mayor visibilidad, pero con énfasis en aspectos negativos y en su vulnerabilidad, imponiéndole medidas desarticuladas, asistencialistas y de exclusión que están pensadas sólo desde el plano epidemiológico, desatendiendo el plano humano, anímico y psicológico,

Que en este marco se les impone una conciencia de edad generada desde afuera y con connotaciones negativas únicamente, conectándolos sólo con la vulnerabilidad y la dependencia,

Que la cara más visible de lo descrito la constituyen las Residencias para Adultos Mayores y los Geriátricos, muchas veces sólo contemplados como focos de contagio y hasta de muerte,

Que en dichos lugares como parte del confinamiento obligatorio, se han interrumpido las visitas a los adultos mayores allí residentes,

Que tal situación tiene profundas consecuencias psicológicas y anímicas, afectándolos negativamente, dado que por ser considerados un grupo vulnerable ante la pandemia no se vislumbra por el momento ningún tipo de flexibilización,

Que lo descrito impone la necesidad de continuar con su protección al máximo y brindarles asistencia y acompañamiento desde el aspecto sanitario (vacunas estacionales obligatorias para su edad y/o medicamentos para patologías crónicas no transmisibles, etc) pero también de otorgarles contención emocional y psicológica, y encontrar herramientas que signifiquen un estímulo anímico hasta tanto pueda revertirse la situación actual de aislamiento,

Que teniendo en cuenta que hasta el momento en Casilda no existe transmisión comunitaria del virus ni casos positivos, se considera que una de esas medidas puede ser la realización de paseos grupales de los adultos mayores alojados en residencias y geriátricos, siempre y cuando sean:

- Consentidos y autorizados por sus familiares directos.
- En vehículos desinfectados previa y posteriormente, que permanecerán cerrados durante el traslado.
- Compartidos entre cohabitantes y acompañados por personal de dichos establecimientos que tiene contacto diario con los mismos.
- Bajo el mismo protocolo sanitario que se aplica en dichas residencias, dado que se mantiene el aislamiento, sólo que con un cambio transitorio del espacio físico.

Que esta propuesta tiene asidero en diverso material científico,

Que asimismo se ha consultado al Doctor Gerardo Minio con amplia trayectoria e irrefutable experiencia en el área de la salud y además en el tratamiento médico a este conjunto etario, quien ha manifestado que la concreción de la misma sería un importante aliciente, que tendría efectos altamente positivos sobre el grupo referenciado,

Que resulta imperioso hacer hincapié, como ya se ha mencionado, en que esta medida no implicaría una interrupción del aislamiento, sino que significa su continuación bajo los mismos protocolos, pero en otro espacio físico, es decir dentro de un vehículo en el

que continuarían compartiendo con las mismas personas, ya sean cohabitantes del lugar o empleados,

Que la reglamentación de la misma resultaría sencilla, siendo las autoridades municipales las que coordinen con las distintas residencias y geriátricos días, horarios, duración y frecuencia, como así también vehículos a utilizar y conductores, y todo lo que implique su implementación para asegurar el correcto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes y del aislamiento social preventivo y obligatorio de este grupo social de referencia.

Que asimismo se pone de manifiesto el valor añadido que supone que esta herramienta de asistencia trascienda a la actual situación de pandemia, en beneficio de las personas que residen en este tipo de establecimientos,

Que por último, dado el actual complejo contexto económico y la escasez de recursos, la concreción de esta propuesta no implicaría erogaciones por parte del Municipio, dado que podrían aprovecharse vehículos comunitarios de propiedad estatal que previo a la pandemia eran utilizados con otros fines y se encuentran fuera de uso, como así también empleados que estaban afectados a la conducción de los mismos; ni gastos para los establecimientos afectados, siendo únicamente el combustible y los insumos para desinfección y limpieza los únicos consumos que pudieran generarse,

Por ello, el Concejal Walter Palanca pone a consideración de sus pares el siguiente proyecto de

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1.-) SUGIÉRASE al Departamento Ejecutivo Municipal que autorice y coordine con los responsables de las distintas Residencias para Adultos Mayores y Geriátricos de la ciudad de Casilda, la realización de paseos recreativos de quienes habiten en dichos establecimientos, siempre y cuando sean consentidos y autorizados por sus familiares directos. Los mismos no implican una interrupción del aislamiento, sino su continuación bajo idénticos protocolos sanitarios, sólo cambiando de espacio físico, es decir, dentro de un vehículo que se compartiría con las mismas personas que se hace cotidianamente, ya sean cohabitantes del lugar o empleados, desinfectados previa y posteriormente, y que permanecerán cerrados durante el traslado.

ARTÍCULO 2.-)LOS días, horarios, duración y frecuencia, como así también vehículos a utilizar y conductores, y todo lo que implique su implementación, serán consensuados entre las autoridades municipales y de las Residencias para Adultos Mayores y Geriátricos, a efectos de asegurar el correcto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes y del aislamiento social preventivo y obligatorio de este grupo social de referencia.

ARTÍCULO 3.-)DE forma.-